

DECRETO Nº 345





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante el "MDS", representado por el Señor Ministro Lic. Daniel Fernando ARROYO, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 14° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y, por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Señor Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Ruberto SAENZ, DNI 20.609.646, con domicilio en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas como "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN conforme a los antecedentes que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992, y sus modificatorios), establece en su artículo 23 bis las competencias del "MDS" referido a todo lo inherente a asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, los niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos y a la integración socio urbana, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia.

P







Que en el marco de sus competencias el "MDS", mediante Resolución Nº RESOL-2020-925-APN-MDS de fecha 23 de Octubre de 2020 creó el "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES", en adelante "EL PROGRAMA" con el objeto de contribuir al financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) definido en el Capítulo XI incorporado por el Decreto Nº 358/2017 al Anexo del Decreto Nº 2670/2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto Nº 789/2019.

Que por la mentada resolución se aprobaron los lineamientos generales de "EL PROGRAMA".

Que "EL PROGRAMA, está destinado a asistir financieramente, en función de los recursos existentes, a las cooperativas, asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil, como a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios de la República Argentina, para la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana que cumplimenten los lineamientos, objetivos y requisitos de la normativa mencionada.

Que asimismo, se estableció como Autoridad de Aplicación a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA dependiente del "MDS", la que por Decreto N° 804 de fecha 14 de Octubre de 2020, paso a la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Que por su parte, "LA PROVINCIA" tiene como objetivos programar y dirigir las políticas encaminadas al desarrollo armónico de la economía, la paz, el equilibrio social y el crecimiento de la riqueza, con equidad en su distribución y oportunidades laborales, como así también coordinar la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social.

P







Que, en consonancia con las políticas que ambas jurisdicciones desarrollan, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre ellas para el cumplimiento de los cometidos señalados en "EL PROGRAMA".

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el "MDS" y "LA PROVINCIA" orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES".

SEGUNDA: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio Marco serán instrumentados mediante Convenios Específicos. En los citados convenios se establecerán los objetivos y tareas a realizar, obligaciones y responsabilidades, descripción de los recursos necesarios y fuentes de financiamiento, si correspondiere, de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada una de ellas, cronogramas y plazos de presentación de informes de avances y/o finales y sus aprobaciones y/o debidos controles.

<u>TERCERA</u>: Los Convenios Específicos serán suscriptos por el titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, dependiente del "MDS" y la titular del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, dependiente de "LA PROVINCIA".

<u>CUARTA:</u> "LAS PARTES" acuerdan que las acciones a llevar adelante en el marco de "EL PROGRAMA" y del presente Convenio se ejecutaran, en una primera etapa, en los Barrios Populares detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.





RINAR DE TERRES
Programa Layer Y Decretos
Secretarie Gral Jie le Gobernación



DECRETON: 345

QUINTA: "LAS PARTES" convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El "MDS" y "LA PROVINCIA" son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.

<u>SEXTA</u>: La firma del presente Convenio no implica exclusividad de ninguna naturaleza, por lo que cualquiera de "LAS PARTES" podrá suscribir otros acuerdos o convenios de la misma naturaleza y similar materia, sin ningún tipo de impedimentos y sin que ello genere responsabilidad alguna.

SEPTIMA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de "LAS PARTES".

OCTAVA: El presente convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su aprobación, considerándose automáticamente prorrogado por idéntico período. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a "LAS PARTES" a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios específicos a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

NOVENA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la



"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"



Ministerio de Desarrollo Social DECRETON 345





interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones, los que se considerarán válidas mientras no exista notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de marzo de 2021.-

c. Daniel Arroyo Ministro

Desarrollo Social de la Nación

r. Gustavo Adolfe Ruberto Saenz MADOR







DECRETONS 345

ANEXO I

ID Renabap	Barrio	Provincia	Departamento	Localidad
2082	Juan Manuel De Rosas	Salta	Capital	Salta Capital
2083	La Cerámica	Salta	Capital	Salta Capital
2084	La Rivera	Salta	Capital	Salta Capital
2085	Los Sauces	Salta	Capital	Salta Capital
2086	Bicentenario	Salta	Capital	Salta Capital
2087	San Francisco Solano	Salta	Capital	Salta Capital
2088	Primero de Mayo	Salta	Capital	Salta Capital
2089	Ex Matadero	Salta	Cerrillos	Cerrilice
2090	La Ciénaga Loteo Nuevo	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
2091	La Ciénaga	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
2092	San Justo	Salta	Capital	Salta Capital
2093	Sanidad 2	Salta	Capital	Salta Capital
2094	Villa Asunción	Salta	Capital	Salta Capital
2095	Universitario	Salta	Capital	Salta Capital
2096	Los Piletones	Salta	Capital	Salta Capital
2097	San Francisco 2	Salta	General José de San Martín	General Enriqu Mosconi
2098	Luján	Salta	General José de San Martín	Tartagal

h





RINA & DE TORRES Programa Layes / Decretos Secretarie Gral de la Cobernación



CHEILIN	0.20			
		Salta	General José de San Martín	Tartagal
2099	La Curva			
		0.11	General José	
		Salta	de San Martín	Tartagal
2100	Lapacho 3			
			General José	_
		Salta	de San Martín	Tartagal
2101	Parcela 37			*
			General José	
		Salta	de San Martín	Tartagal
2102	Tentaiyapi			
			General José	
		Salta	de San Martín	Tartagal
2103	Parcela 19			
			General José	
		Salta	de San Martín	Tartaga!
2104	Alberto Abraham			
			General José	1
		Salta	de San Martín	Tartagai
2105	Tahulchi Guarani			3
~	- and on Oueran		General José	+
		Salta	de San Martin	Tartagai
2106	Villa Saavedra			
_ 100	VIIIA VARTOUIA		General José	+
	Comunidad Comments	Salta	de San Martin	Tartagal
2407	Comunidad Guarani La	Janua	de San martil	. er raßer
2107	Loma		00000011000	
		Salta	General José de San Martin	Tartagal
0400	Descript 44	Salul	ue san marun	. a. cahai
2108	Parcela 41		Correct test	-
		Salta	General José de San Martin	Tartagai
0400	a la consta	Salua	Ge Sell Marull	I ai tayai
2109	Ahayuk		0	
		Salta	General José	Tostanal
		Sarta	de San Martín	Tartagal
2110	Las Moras li			
		0 - 11	General José	
		Salta	de San Martín	Tartagal
2111	Sachapera II			1
		8-14-	General José	Tostans
		Salta	de San Martín	Tartagal
2112	Comunidad Tejene			
		0.11	General José	Tortogal
	Comunidad Nueva	Salta	de San Martín	Tartagal
2113	Esperanza			<u> </u>
		0-11	General José	To-to-
		Salta	de San Martin	Tartagal
2114	Pablo Secretario			
			General José	
			1 -1 - 6 6445	Tartagal
		Salta	de San Martin	I al tayar
2115	Comunidad El Milagro	Salta	de San Martin	i ai tayai
2115	Comunidad El Milagro Comunidad Guaraní El	Salta	General José	Tartagal





ES COPIA

RINA B. SE TORRES Programa Layes y Decretos Secretaria Gral de la Gobernación



			General José	
2117	Nueve de Julio	Salta	de San Martin	Tartagal
2118	Divino Niño 2	Salta	Capital	Salta Capital
2119	Libertad	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2120	San José	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2121	Néstor Kirchner	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2122	Juventud Unida	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2123	La Estación	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2124	Seis de Enero	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2125	Daud	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2126	San Juan	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2127	San Expedito	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2128	Vialidad	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2129	Parcela 2	Salta	General José de San Martin	Tartagal
2130	Fraternidad	Salta	Capital	Salta Capital
2131	El Milagro	Salta	Orán	Aguas Blanca
2132	Solis Pizarro	Salta Salta	Capital	Salta Capital
2133	San Pantaleón	Salta	Orán	Aguas Bianca
2134	Pepito	Salta	Orán	Pichanal
2135	Comunidad Mbooapi Karanday	Salta	Orán	Pichanal
2136	Franzini		Orán	Pichanal





Ministerio de Desarrollo Social DECRETO № 345

ES COPIA





ECKETO	₩ 345			
		Salta	4/	
2137	Justo Juez		Orán	Pichanal
		Salta	Capital	
2138	Gauchito Gil			Salta Capital
		Salta	Capital	Villa San
2139	San Agustín		•	Lorenzo
		Salta	Capital	Villa San
2140	San José		•	Lorenzo
		Salta	Capital	Salta Capital
2141	Veintitrés de Agosto			outer ouplie.
W. I. J. J		Salta	Capital	Salta Capital
2142	Villa Lavalle			
	V 7000	Salta	Capital	Salta Capital
2143	Arturo Torino			Jaim Jahimi
	7. 10.0 10.000	Salta	Capital	Salta Capital
2144	Norte Grande		Jupital	Jana Jahirai
	1701 W VIGINGS	Salta	Capital	Salta Capital
2145	Tinkunaku	Januar	-apimi	Jana Capital
-170	IIINUIIANU	Salta	Capital	Salta Capital
2146	Ampliación 20 de lunio	Julia	Capital	Saita Capital
£ 140	Ampliación 20 de Junio	Salta	Capital	Salta Capital
2147	Progress	Salta	Capital	Salta Capital
<u> </u>	Progreso	 	General José	
		Salta	de San Martín	
2148	Piquirenda Estación			Aguaray
	i iquirenda Catación	 	General José	Agualay
		Salta	de San Martín	
2149	Comunidad Tonono 1			Tartagal
			General José	
		Salta	de San Martín	
2150	Comunidad Kilómetro 16			Tartagai
			General José	
		Salta	de San Martín	
2151	Divino Niño			Tartagal
			General José	
0150		Salta	de San Martin	
2152	Lapacho 2	ļ	0	Tartagal
		Salta	General José de San Martin	
2153	El Triángulo	Juita	AA AMII MAI UII	Tartagal
2 I JJ	En Hienkan	-	General José	I at tagat
		Salta	de San Martín	
2154	Pueblo Nuevo			Tartagal
		1	General José	
		Salta	de San Martín	
2155	Sin Nombre			Tartagal
			General José	General
		Salta	de San Martín	Enrique
2156	San Roque		ao can maidh	Mosconi
2150	Dan Avyue	Salta	0	AVAUGEURE
2157	Comunidad Cuña Muerta		General José de San Martin	Tartagal
2101	Commindan Cana Martia		ue san marun	1 rarragai







ES COPIA



Ministerio de Desarrollo Social

RINA R. DE TOFRES
Programa Layes Y Desretos
Programa Graf, de la Cobernación

2158	Zanja Honda	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2159	Piquirenda Estación	Salta	General José de San Martin	Aguaray
2160	Comunidad Tranquita	Salta	General José de San Martín	Aguaray
2161	Ampliación Toba 1	Saita	General José de San Martín	Tartagal
2162	El Arca	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2163	Misión El Caspi Guaraní	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2164	Ernesto Gregorio Torres	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2165	Tartaguito	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2166	Sachapera 1	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2167	Comunidad Aborigen Misión Tapiete	Saita	General José de San Martín	Tartagal
2168	Comunidad Lapacho Mocho	Saita	General José de San Martín	Tartagal
2169	Nuestra Señora Del Carmen	Salta Salta	Capital	Salta Capital
2170	Villa Sara		La Caldera	Vaqueros
2171	Alta Tensión	Salta	Capital	Salta Capital
2172	El Jardín	Salta	Capital	Salta Capital
2173	Albergue I	Salta	Capital	Salta Capital
2174	Albergue 2	Salta	Capital	Salta Capital
2175	Barrio Unión	Salta	Capital	Salta Capital
2176	Sagrado Corazón de Jesús	Salta	Rosario de la Frontera	Rosario De L Frontera
2177	Carmen Salas	Salta	Rosario de la	Rosario De L







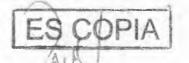


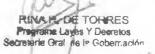


ECRETO Nº	345	Sec	cretaria Cral de P/Gobernación	1
			Frontera	Frontera
			Rosario de la	Rosario De La
0.1.50		Saita	Frontera	Frontera
2178	Obras Sanitarias		120	
			Rosario de la	Rosario De La
2179	El Guaypo	Salta	Frontera	Frontera
91.77	El Guaypo	Salta		
2180	El Cambio		Capital	Salta Capital
		Salta		
2181	Floresta		Capital	Salta Capital
			Rosario de la	Rosario De La
	-	Salta	Frontera	Frontera
2182	La Costanera			
			Rosario de la	Rosario De La
2102	S4- A	Salta	Frontera	Frontera
2183	Santa Ana			San Ramón De
		Salta		La Nueva Orán
2184	Cartódromo		Orán	
			General José	
		Salta	de San	
2185	Ferroviario		Martin	Tartagal
		Salta		San Ramón De La Nueva Orán
2186	Desamparados		Orán	Lu Muova Oran
				San Ramón De
2107		Salta	0-1-	La Nueva Orán
2187	Comunidad Guariño Ge Zenta		Orán Cararel Jará	
			General José de San	
		Salta	Martín	
2188	Comunidad Fwolit	Saita	Wat till	Tartagal
			General José	
			de San	
		Salta	Martín	12
2189	Barrio María José			Tartagal
			General José	
			de San	
2100	To an Manual Tratales	Salta	Martín	Toutonal
2190	Juan Manuel Urtubey		General José	Tartagal
			de San	General
		Salta	Martín	Enrique
2191	La Esperanza	Jaile	AVAGE VALE	Mosconi
		Salta		San Ramón De
2192	Ex Monotécnica		Orán	La Nueva Orán

M









2193	Kilómetro 6	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2194	Finca Santa Anita	Salta	Capital	Salta Capital
2195	San Antonio	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2196	Trece de Abril	Salta	Capital	Salta Capital
2197	Cuatro de Junio	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2198	Las Colinas	Salta	Capital	Salta Capital
2199	Barrio Ceferino	Salta	Capital	Salta Capital
2200	Barrio San Antonio	Salta	Capital	Salta Capital
2201	Finca San Francisco	Saita	Capital	Salta Capital
2202	Villa Luján	Salta	Capital	Salta Capital
2203	Primer Sendero		Orán	Aguas Blancas
3094	Sagrado Corazón	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
3095	Comunidad El Milagro	Salta	General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza
3096	Nueva Esperanza	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
		Salta	General José de San Martin	
3098	Dieciséis de Julio	Salta		Embarcación Joaquín V
3100	Triángulo Radio Estación		Anta	González
3101	Gauchito Gil	Salta	Anta	Joaquín V González
		Salta		
3102	Balderrama		Metán	Metán

W.

m





	345	Salta	Secretarie Gral de le Vot	Metán
3104	Diógenes de Zapata	Salta	Metán	Mietali
		Salta		Metán
3105	Los Laureles		Metán	
		Salta		Metán
3106	Virgen del Valle		Metán	
2105	71.6	Salta		Metán
3107	El Greco		Metán	
			General José	
		Salta	de San Martín	
3108	Primavera	Sarta	MELTIN	Embarcació
<u> </u>	1 may cra	Salta	General	General
3109	Ampliación 25 de Mayo	Jaile	Güemes	Güemes
••••••		Salta		Colonia San
3110	Gauchito Gil		Orán	Rosa
			General José	
			de San	Profesor
			Martín	Salvador
3111	Evita	Salta	<u> </u>	Mazza
			General José	Profesor
		0.4	de San	Salvador
3112	Dieciocho de Marzo	Salta	Martin	Mazza
3112	Dictiono de Maizo	-	General José	Profesor
			de San	Salvador
		Salta	Martin	Mazza
3113	Dieciocho de Marzo			
			General	
		Salta	Güemes	General
3115	Nueva Esperanza 2	0-4-		Güemes
4256	Loteo Sutiaga	Saita	Cerrillos	Cerrillos
7#JU	Dotto Dutiaga	Salta	Rosario de	Rosario De
4312	Islas Malvinas	Varta	Lerma	Lerma
		Salta		Villa San
4325	El Paraíso		Capital	Lorenzo
		Salta		
4341	Virgen de Urkupiña		Capital	Salta Capita
4.400	N	Salta	G	Villa San
4490	Nueva Esperanza	Salta	Capital	Lorenzo
4522	Primavera	Carta	Orán	Aguas Bian
		Salta		
4523	Vialidad		Orán	Aguas Blan
4524	Ruta Nacional 50	Salta	Orán	Aguas Blan



